De acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F., los clubes deberán realizar ante el organismo federativo encargado de la organización de la competición, antes del día 1 de julio de cada año, los trámites preceptivos para la inscripción de sus equipos en las competiciones de la siguiente temporada.

La no realización de la inscripción, antes de la fecha indicada, se entenderá como renuncia expresa a participar en la competición

Los equipos de nueva creación, deberán realizar los trámites preceptivos para la inscripción de sus equipos en las competiciones de la siguiente temporada antes del día 1 de julio, y quedarán adscritos, a la última de las divisiones de la categoría en la que pretendan inscribirse de la Delegación Provincial de la F.C. y L.F. de su domicilio.

## CATEGORÍA COMPETICIONALES

Las categorías que organiza la Delegación Provincial en Burgos de la F.C. y L.F. en las que se podrán inscribir equipos son las siguientes:

## Primera División Provincial Aficionados

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente militaran en esta categoría, en el supuesto de existir vacantes, con relación a los 18 equipos que actualmente componen la competición.

Se crearía una Segunda División Provincial de Aficionados en el supuesto caso de que el número de equipos inscritos en competiciones provinciales de Aficionados sobrepasara el de 24, quedando, en este caso, la Primera Provincial de Aficionados constituida por los 16 equipos siguientes:

- a) Los descendidos de Primera Regional de Aficionados.
- b) Los mejores clasificados de Primera Provincial de Aficionados, hasta completar 16 equipos.

La Segunda División Provincial de Aficionados quedaría constituida por los equipos siguientes:

- a) Los descendidos de Primera División Provincial de Aficionados.
- b) Los equipos de nueva incorporación.

## Primera y Segunda División Provincial Juvenil

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente militaran en estas categorías, en el supuesto de existir vacantes.

Se crearía un Grupo de Segunda División Provincial de Juveniles en el supuesto caso de que el número de equipos inscritos en competiciones provinciales de Juveniles sobrepasara el de 29, quedando, en este caso, la Primera Provincial de Juveniles constituida por los 16 equipos siguientes:

- a) Los descendidos de Primera Regional de Juveniles.
- b) Los mejores clasificados de Primera Provincial de Juveniles.
- c) Los dos ascendidos de Segunda Provincial de Juveniles.
- d) Los mejores clasificados de Segunda Provincial de Juveniles, excluidos los dos ascendidos, hasta completar 16 equipos

La Segunda División Provincial de Juveniles quedaría constituida por los equipos siguientes:

- a) Los equipos descendidos de Primera División Provincial de Juveniles.
- b) Los equipos actuales de Segunda División Provincial de Juveniles, que no consigan el ascenso.
- c) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 32 en categorías de juveniles provinciales.

Sobrepasado el número de 32 equipos, se constituiría un segundo grupo en la Segunda División Provincial de Juveniles, con los equipos que excedieran de citado cupo siempre que los mismos excedieran de 6.

Primera, Segunda y Tercera División Provincial Cadete

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente podrán militar en estas categorías, en el supuesto de existir vacantes.

Se mantendrá la competición con la actual estructura en Primera y Segunda División Provincial Cadete y se podría llegar a completar la Tercera División Provincial Cadete hasta un máximo de 14 equipos, compuesta por los equipos siguientes:

- a) El equipo descendidos de Segunda División Provincial de Cadetes.
- b) Los equipos actuales de Tercera División Provincial de Cadetes, que no consigan el ascenso.
- c) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un máximo de 14 en Tercera División Provincial de Cadetes.

De sobrepasarse el número de 14 equipos para esta categoría, se constituiría un segundo grupo en la Tercera División Provincial de Cadetes, con los equipos que excedieran de citado cupo siempre que los mismos excedieran de 6.

Primera, Segunda y Tercera División Provincial Infantil

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente podrán militar en estas categorías, en el supuesto de existir vacantes.

Se mantendrá la competición con la actual estructura en Primera, Segunda y Tercera División Provincial Infantil y se podría llegar a completar un nuevo Grupo "B" en la Tercera División Provincial Infantil hasta un máximo de 14 equipos, compuesta por los equipos siguientes:

a) Los equipos actuales de Tercera División Provincial de Infantiles, clasificados en los últimos puestos hasta completar un máximo de 14.

c) Los equipos de nueva incorporación hasta completar un mínimo de 6 y un máximo 14 en el Grupo "B" de Tercera División Provincial de Infantiles.

De sobrepasarse el número de 14 equipos para esta categoría, sin llegar a los 6 de exceso que permitan la constitución de un nuevo grupo con los equipos actualmente inscritos, se seguiría manteniendo la competición con el exceso existente sin permitirse la incorporación de nuevos equipos.

Primera, Segunda y Tercera División Provincial Alevín

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente podrán militar en estas categorías, en el supuesto de existir vacantes.

Se mantendrá la competición con la actual estructura en Primera, Segunda y Tercera División Provincial Alevín, incorporándose un descendido de Segunda División Provincial al Grupo "A" y otro al Grupo "B" de Tercera División Provincial Alevín actualmente constituidos, que quedarían establecidos en la misma forma que en la actual temporada.

Se podría llegar a establecer un nuevo Grupo "C" de Tercera División Provincial Alevín, hasta un máximo de 14 equipos, compuesto por los siguientes:

- a) Los equipos actuales de Tercera División Provincial de Alevines, clasificados en los últimos puestos de los Grupos "A" y "B" hasta completar un máximo de 14 por Grupo.
- b) Los equipos de nueva incorporación hasta completar el Grupo "C" con un mínimo de 6 equipos y un máximo de 14.

De sobrepasarse el número de 28 equipos para esta Tercera División, sin llegar a los 6 de exceso que permitiría la constitución de un nuevo grupo con los equipos actualmente inscritos, se seguiría manteniendo la competición con el exceso existente sin permitirse la incorporación de nuevos equipos.

Primera, Segunda y Tercera División Provincial Benjamín

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente podrán militar en estas categorías, en el supuesto de existir vacantes.

Se mantendrá la competición con la actual estructura en Primera, Segunda y Tercera División Provincial Benjamín, incorporándose un descendido de Segunda División Provincial al Grupo "A" y otro al Grupo "B" de Tercera División Provincial Benjamín actualmente constituidos, que quedarían establecidos en la misma forma que en la actual temporada.

Se podría llegar a establecer un nuevo Grupo "C" de Tercera División Provincial Benjamín, si los nuevos equipos inscritos superaran el número de diez, en cuyo caso cuatro de los nuevos inscritos ocuparían el Grupo "B" hasta completar 14, y el resto el nuevo Grupo "C".

Si no se alcanzara el número de diez nuevos equipos inscritos únicamente podrán inscribirse los necesarios para constituir los dos grupos con 14 equipos cada uno.

Primera, Segunda y Tercera División Provincial Prebenjamín

Se podrán inscribir todos los equipos que lo deseen, que únicamente podrán militar en estas categorías, en el supuesto de existir vacantes.

Se mantendrá la competición con la actual estructura en Primera y Segunda División Provincial Prebenjamín, con 12 equipos en cada una de las dos categorías.

Se podrán inscribir en Tercera División Provincial Benjamín, los equipos necesarios hasta completar un máximo de doce.

Criterios para el otorgamiento de las vacantes

El derecho a ocupar las plazas se determinará por la F.C. y L.F., por el siguiente orden y atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Equipos dependientes de clubes ya inscritos en la F.C. y L.F., que no cuenten con equipos en la categoría.
- b) Equipos dependientes de clubes ya inscritos en la F.C. y L.F., que cuenten con menos equipos en la categoría.
- c) Equipos de clubes de nueva creación.

Los anteriores criterios se aplicarán de forma excluyente, de tal modo que si con la aplicación de un apartado la vacante quedará cubierta, no habrá lugar a la aplicación de los siguientes y dentro de cada apartado se dará prioridad a los clubs de más antigüedad como afiliados a la F.C. y L.F.

Los mismos criterios se aplicaran para la asignación de las vacantes producidas por la no inscripción o renuncias de equipos de temporadas anteriores.

Burgos, 5 de Septiembre del 2.013

Fdo.- Pablo HERRERO SALDAÑA

**SECRETARIO** 

Vº Bº

Fdo.- Roberto GONZALEZ IZQUIERDO

**PRESIDENTE**